

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 14 de junio de 2022. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvasse proveer.

LEYDI ESPERANZA PRADO MUÑOZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1145

Palmira, Valle del Cauca, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2017-00528-00
Demandante:	Bancamia S.A.
Apoderado judicial:	Juan Camilo Saldarriaga Cano
Correo electrónico:	enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co
Demandados:	Luis Fernando Morales Penagos y Sergio Morales Penagos

I. Asunto:

Revisado el escrito radicado por la apoderada judicial actora donde peticiona requerir al pagador de los Sres. Luis Fernando Morales Penagos y Sergio Morales Penagos, se resolverá en forma favorable por cuanto hasta la actualidad no se ha obtenido respuesta alguna de las ordenes comunicadas, pese a haber sido radicada desde el 18 de diciembre de 2020.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – REQUERIR a la sociedad Contactamos S.A.S, para que dentro de los 10 días siguientes informe las resueltas de la orden de embargo del salario devengado por el Sr. LUIS FERNANDO MORALES PENAGOS identificado con la cédula 9.971.249, en proporción de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, la cual fue notificada en calenda 18 de diciembre de 2020.

SEGUNDO. – REQUERIR a la sociedad Almacenes Éxito S.A, para que dentro de los 10 días siguientes informe las resueltas de la orden de embargo del salario devengado por el Sr. SERGIO MORALES PENAGOS identificado con la cédula 16.552.259, en proporción de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, la cual fue notificada en calenda 18 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MS

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

**En Estado No. 40 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 15 DE JUNIO DE 2022

La Secretaria,

LEYDI ESPERANZA PRADO MUÑOZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **951f06da29fea2bffa20af3639051096e3e0f682963efcb8ab6d5364fc82f65f3**

Documento generado en 14/06/2022 02:50:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>